

**JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ****CCTO13BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO**

Bogotá D.C., cinco (5) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

REF: PROCESO: 110013103013-2021-00199-00.

En atención a lo informado por la Fundación Abraham Lincoln Centro de conciliación Inmobiliario respecto del fracaso de la negociación de deudas del señor Alberto Nariño y la asignación del trámite al Juzgado Séptimo Civil Municipal, se ordena oficiar a dicho estrado judicial para que nos informe el estado actual del proceso de insolvencia, esto con el fin de proceder como en derecho corresponda. Oficiese.

Se acepta la renuncia de la abogada Gloria Esperanza Plazas Bolívar, mandato que le fue conferido por la entidad demandante Bancolombia S.A., esto por cumplirse con los requisitos de que trata el artículo 76 del CGP.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,**

A handwritten signature in black ink, appearing to read "G. Guevara Carrillo".

**GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO****Juez**

(2021-199 -1 folio-)